



Consejo General de Colegios
Administradores de Fincas
España



CONVENIO DE COLABORACIÓN

RESURGE

**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
ADMINISTRADORES DE FINCAS ESPAÑA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
ADMINISTRADORES DE FINCAS ESPAÑA

En Madrid, a 10 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS ADMINISTRADORES DE FINCAS ESPAÑA, con domicilio en plaza Marqués de Salamanca, 10, 28006, Madrid, y con CIF: Q2867013A, y representada por su presidente, D. Salvador Díez Lloris, mayor de edad, en adelante CONSEJO

De otra parte, la Asociación para la Renovación Eficiente y Social Urbana con Rehabilitación a Gran Escala, representada por su presidente, Julián Domínguez Huerta, mayor de edad, con DNI 02601223S, en adelante RESURGE

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que EL CONSEJO, es una Corporación de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que integra los diferentes Colegios Territoriales de la profesión, y, en su caso, los Consejos Autonómicos de Colegios

Que entre sus funciones se encuentra la de facilitar la actividad de los Administradores de Fincas colegiados y, en consecuencia, se encuentra legitimada para el desarrollo de los acuerdos que en este convenio se pactan.

Que RESURGE es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal fomentar proyectos de Renovación Urbana Gran Escala (RUGE) favoreciendo la unión de los agentes que intervienen en todas las fases de la rehabilitación de Edificios y promoviendo la creación de Consorcios para cada Proyecto, coordinados por Agentes Rehabilitadores.

Por todo ello, ambas instituciones declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,





ESTIPULACIONES

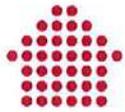
PRIMERA. Objeto del Convenio.

El CONSEJO y RESURGE acuerdan una colaboración basada en el fomento y desarrollo de la rehabilitación urbana a gran escala en la edificación, para lo cual podrán participar o promover iniciativas empresariales, elaborar informes, organizar eventos o realizar cualquier otra actividad de interés para ambas entidades.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta de los siguientes puntos:

1. Colaboración de RESURGE con el Consejo
 - Informar desde fases iniciales los diferentes proyectos RUGE (Renovación Urbana a Gran Escala) que se estructuren, así como de la previsión de apertura de Oficinas de Rehabilitación de Barrio (ORB) de cada Consorcio Empresarial que actúe como Agente Rehabilitador de esa área de actuación.
 - Fomentar la incorporación de Administradores de Fincas, afiliados a los correspondientes Colegios, a la Oficina Gestora de cada proyecto RUGE, como colaboradores en la gestión mediante un contrato de servicios profesionales.
 - Colaborar en la divulgación de información sobre de ayudas a la rehabilitación a gran escala entre los colegiados de las distintas demarcaciones, así como fomentar la participación del Consejo en los eventos realizado por RESURGE en esta línea.
 - Divulgar en sus comunicados y eventos la figura del Consejo como Entidad Colaboradora de RESURGE
2. Colaboración del Consejo
 - Comunicar a sus Colegios Territoriales los fines y objetivos de la Asociación RESURGE para fomentar la colaboración en la detección de proyectos de rehabilitación de barrios que puedan ser objeto de constituirse como proyectos RUGE.
 - Colaborar en detectar y transmitir a RESURGE las inquietudes y necesidades de los vecinos en los procesos de Rehabilitación Urbana a Gran Escala. Ayudar a definir medidas y procedimientos que ofrezcan confianza a los vecinos de las actuaciones RUGE.
 - Fomentar la participación de los Colegios y, en su caso, los colegiados en los proyectos RUGE
 - El Consejo General designará a uno o varios representantes de su organización para participar en los distintos comités de trabajo de RESURGE.
 - Comunicar, donde los considere oportuno, su participación como Entidad Colaboradora de RESURGE
3. El CONSEJO y RESURGE trabajarán conjuntamente en la organización de eventos, actividades, conferencias y reuniones relativas al sector de la rehabilitación.
4. Ambas organizaciones se comprometen a promover y a publicitar en sus soportes digitales y redes todas aquellas acciones que lleven a cabo y que puedan beneficiar a sus miembros respectivos.
5. Protección de datos:
 - Ambas organizaciones se comprometen a gestionar aquellos los datos personales a los cuales tenga acceso en ejecución de este Convenio, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
 - Asimismo, las partes se comprometen a adoptar e implementar, en función de la naturaleza de la información contenida en cada uno de los datos personales, las medidas de seguridad



establecidas en el Real Decreto 994/1.999, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

- Una vez extinguido el presente convenio de colaboración y, en todo caso, cuando los datos personales ya no sean necesarios para continuar con las acciones contempladas en el mismo, estos junto a cualquier soporte o documento en los que puedan ubicarse serán inmediatamente destruidos o devueltos a su titular.

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos del CONSEJO y RESURGE teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

QUINTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindirlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

SEXTA. Fuero.

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución/validez/interpretación/ejecución del presente Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

Consejo General de Colegios
Administradores de Fincas España

Fdo. D. Salvador Diez Lloris
Presidente

RESURGE

Fdo. Julián Domínguez Huerta
Presidente